



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT Direcció General de Recursos Humans

Resolución de 6 de mayo de 2011 del director general de Recursos Humanos, por la que se ofertan plazas a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición de facultativos especialistas de Oncología Médica, convocado por Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de 12 de marzo de 2009

De conformidad con la base 6.5 de la Resolución de esta Dirección General de Recursos Humanos de 12 de marzo de 2009, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de vacantes de facultativos especialistas de Oncología Médica de instituciones sanitarias de la Agencia Valenciana de Salud, RESUELVO:

Primero: otorgar un plazo de 20 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes aprobados en el concurso-oposición citado, según resolución del tribunal de fecha 29 de marzo de 2011, presenten la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada (anverso y reverso) del documento nacional de identidad o pasaporte.
- b) Fotocopia que deberá ser compulsada (anverso y reverso) en el registro público donde se presenta, y en la que habrá de figurar con claridad la identificación del funcionario competente que realice la compulsada, del título correspondiente a:
 - La licenciatura exigida para su participación en estas pruebas selectivas.
 - La especialidad exigida para su participación en estas pruebas selectivas
- c) Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.
- d) Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.
- e) Los aspirantes minusválidos deberán presentar Certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órgano competente de otras comunidades autónomas o de la administración del Estado, que acredite tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a los puestos de esta convocatoria
- f) Solicitud de plazas, conforme al modelo del anexo II a esta resolución.
- g) Autorización firmada de acceso a registros públicos, conforme al modelo del anexo III a esta resolución.

Segundo: ofertar las plazas vacantes que figuran en el anexo I.

Quiénes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido, en su caso, por falsedad en su instancia.

Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes de acuerdo con la solicitud, orden de preferencia y por el orden de la puntuación alcanzada. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, así como aquellos a los que por la puntuación obtenida en las mismas no corresponda plaza alguna de entre las ofertadas y los que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas y, por lo tanto, nombrados, los aspirantes que obtengan plaza. No podrá nombrarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Si un aspirante seleccionado no cumple alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, el Director General de Recursos Humanos dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos a la plaza de que se trate.

Los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia para la elección de plaza sobre los opositores aprobados procedentes del turno libre.

Las plazas que no se provean por el sistema de promoción interna se acumularán a las convocadas por el sistema de acceso libre.

Perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo el personal que ha superado el concurso-oposición citado y que, transcurrido dicho plazo posesorio, no se haya incorporado a su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada, previa audiencia del interesado, mediante resolución motivada del Director General de Recursos Humanos.

En la misma resolución definitiva de adjudicación de plazas el Director General de Recursos Humanos acordará el nombramiento de los aspirantes finalmente aprobados, con indicación de la plaza que les hubiere correspondido.

La presente resolución podrá ser objeto de los recursos especificados en la base 8 de la convocatoria.

Valencia, 6 de mayo de 2011
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José Cano Pascual



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
Direcció General de Recursos Humans

Anexo I

PLAZAS

Categoría y especialidad Oncología Médica

HOSPITAL DE SAGUNTO	1 plaza
HOSPITAL ARNAU DE VILANOVA	3 plazas
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALENCIA	3 plazas
HOSPITAL UNIVERS I POLIT LA FE VALENCIA	4 plazas
HOSPITAL DOCTOR PESET	2 plazas
HOSPITAL FRANCESC DE BORJA DE GANDIA	2 plazas
HOSPITAL LLUIS ALCANYIS DE XÁTIVA	2 plazas
HOSPITAL MARINA BAIXA VILAJYOUSA	1 plaza
HOSPITAL CLÍNICO SAN JUAN DE ALICANTE	1 plaza
CENTRO SANITARIO INTEGRADO VILLENA	1plaza
HOSPITAL GENERAL DE ALICANTE	2 plazas
HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO ELX	2 plazas
HOSPITAL VEGA BAJA DE ORIHUELA	1 plaza



**GENERALITAT
VALENCIANA**

CONSELLERIA DE SANITAT
Direcció General de Recursos Humans

Anexo III

AUTORIZACIÓN DE ACCESO A REGISTROS PÚBLICOS

Datos del interesado/a

Apellidos y nombre:

DNI:

Centro de trabajo:

Por la presente autorizo a la Conselleria de Sanidad y sus órganos e instituciones para que puedan acceder, cuando así lo consideren, a la información que me afecte contenida en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales y el Registro Nacional de Títulos académicos y profesionales no universitarios, gestionados por el Ministerio de Educación, así como en el Registro General de certificados de profesionalidad y acreditaciones parciales acumulables y en el Registro estatal de unidades de competencia acreditadas, gestionadas por el Servicio Público de Empleo Estatal, y en los registros autonómicos equivalentes, cuando tramiten procedimientos en los que resulte necesario acreditar la titulación oficial o la cualificación profesional del solicitante.

Esta autorización se realiza a los efectos que establece el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a de de 2011

Fdo.:



GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERIA DE SANITAT
Direcció General de Recursos Humans

DILIGENCIA

para hacer constar que en el día de la fecha se inserta en el tablón de anuncios de los servicios centrales de la Conselleria de Sanidad, Resolución de 6 de mayo de 2011 del director general de Recursos Humanos, por la que se **ofertan plazas** a los aspirantes aprobados en el concurso-oposición de facultativos especialistas de **Oncología Médica**.

Valencia, a 9 de mayo de 2011
LA JEFA DEL SERVICIO DE SELECCIÓN Y
PROVISIÓN DE PERSONAL


Amparo Reyes Bueso Ríos

